



ÉXODO 21 - 22 “EL CÓDIGO DEL TRABAJO (Continuación)”

ENFOQUE DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Al seguir explicando los derechos laborales, debemos ver estas leyes del punto de vista del israelita, que fue recién liberado de una horrible esclavitud opresiva en Egipto. La gran mayoría no podían leer y sólo sabían trabajar en el campo o en la construcción. Aunque en ese entonces ya la mayoría de las naciones tenían códigos de leyes que prohibían ciertos abusos contra los esclavos, el faraón las ignoró para evitar la amenaza de un Israel poderoso.

Debido a esta terrible esclavitud por varias generaciones, el estado del israelita promedio era patético. Estaban resignados a ser explotados y azotados por cualquier capricho del capataz, por tanto, no se puede esperar que sus actitudes fueran positivas. Se acostumbraron a quejarse de cualquier abuso, y ese era el elemento negativo que vemos durante el viaje hacia la tierra prometida. Los viejos hábitos no desaparecen de un día al otro.

Sin embargo, había un elemento favorable en los israelitas – habían sido ablandados por el sufrimiento para aceptar un cambio en sus vidas. En otras palabras, estaban dispuestos a escuchar las verdades de Dios. Esto no es muy diferente a la forma que Dios escoge a las personas hoy día. “Pues mirad, hermanos, vuestra vocación, que **sois muchos sabios según la carne, ni muchos poderosos, ni muchos nobles; sino que lo necio del mundo escogió Dios; para avergonzar a lo fuerte;** (¿No fue eso lo que Dios hizo con los orgullosos egipcios?)...a fin de que **nadie se jacte de su presencia**” (1 Co 1:24-29).

¿Podemos captar lo revolucionario que eran estas leyes para este pueblo que venía de la horrenda opresión? Nunca antes se habían dado leyes que en vez de proteger a los poderosos, enfocaban en proteger a los más pobres de abusos. Recuerden que las leyes fueron originalmente dadas al hombre en el huerto del Edén, Adán retuvo algo de esos conocimientos, pues Enoc caminó con Dios y eso significa que conocía el camino de Dios sobre la Tierra. De hecho, Génesis 6:12 dice que “toda la carne había corrompido su camino” (el camino de

Dios). Más tarde, después del Diluvio, Noé recibió más leyes de Dios (vea Gn 9:1-17). De estas leyes salieron los primeros códigos del hombre, y es precisamente en la región de donde provino Noé, Mesopotamia, donde aparecen las primeras leyes. El más antiguo de los códigos hallados es el de Ur-nammu (2050 a.C.) en la ciudad de Ur, de donde salió Abraham.

Desde luego que según se pervirtió el hombre, más se distorsionaron las leyes dadas por Dios a Noé. Recuerden sin embargo, que todos descienden del área donde Noé tuvo gran influencia hasta que Nimrod usurpó el poder. Aún así, vemos algo de la inspiración divina en estos códigos de Ur-nammu o el famoso de Hamurabi. Estos decretos tienen algo de los vestigios de la protección de los abusos a los pobres pero sus enfoque ya hacen acepción de personas más se preocupan por la protección de la propiedad de los más ricos que la de los pobres. No obstante, personas como Abraham retuvieron mucho de la antigua fe y guardaron fielmente las leyes de Dios “por cuanto oyó Abraham mi voz y **guardó mi precepto, mis mandamientos, mis estatutos y mis leyes**” (Gn 26:5).

No fue hasta la salida de Egipto que Dios vuelve a reiterar los mandamientos dados, ahora amplificados para abarcar a una nación entera. Pero nunca debemos pensar que estas leyes fueron inventadas en el Monte Sinaí y que no existían leyes de Dios anteriormente. Una prueba es el cuarto mandamiento cuando Dios no les habla por primera vez sobre esto, sino les dice “**Acuérdate del sábado para santificarlo**” (Ex. 20:8). Ya se conocía el sábado desde Adán (Gn 2:3) sólo que la humanidad había dejado de guardarlo.

De modo que estas leyes, bajo la perspectiva de los israelitas, eran muy revolucionarias. Como dijo Moisés, “Guardadlos, pues, y ponédlos por obra; porque esta es **vuestra sabiduría y vuestra inteligencia ante los ojos de los pueblos...** y ¿qué nación grande hay que tenga estatutos y juicios justos como es toda esta ley que yo pongo hoy delante de vosotros?” (Dt 4:6-8). La idea de la igualdad ante la ley (Ex 23:2-3,6; Lv 19:15) no existía en ese entonces, y aún hoy día, no es así. Existen fueros o inmunidad legales para los

diplomáticos o diputados, y en términos generales, la ley de la selva – “el más fuerte gana” sigue siendo lo normal para la justicia. Los ricos no van al a cárcel en la mayoría de los casos, sólo pagan una multa mientras que los pobres no tienen alternativa.

En la Declaratoria de la Independencia de los EE.UU. en 1776, sonó revolucionario decir “creemos que todos los hombres son creados iguales... Sin embargo, en Israel, ya este era el caso. **“Una misma ley y un mismo decreto tendréis”** (Nm 15:16). Podemos ver ejemplos del mismo Moisés quien fue castigado por Dios, o David con el incidente de Betsabé, en que aún el rey no tenía fuero ante la ley, y era castigado como cualquier otro.

“En el Sinaí ocurrió algo único y trascendental para la historia de la Humanidad. Allí está la raíz y la grandeza de una creencia sin ejemplo ni precedentes que tuvo el poder de conquistar el mundo... Unos sencillos pastores avanzan con fatiga y llevan consigo el nuevo, el grandioso pensamiento de la nueva fe a su patria, desde la cual, un día, se esparcirá por todo el mundo. Naciones poderosas y reinos excelsos de aquellos lejanos tiempos desaparecieron en las sombras del pasado; pero los descendientes de los pastores que por primera vez se dirigieron al Dios único y omnipotente, siguen viviendo... Únicamente en un pueblo del “Fértil Creciente”, en Israel, existe la nueva idea acerca de Dios en forma clara y nítida, libre de toda magia, libre de representaciones variadas y grotescas...**Sin ejemplo y sin precedentes, es la forma clara e imperiosa de los Diez Mandamientos”** (Keller, p. 144).

Con esto en mente podemos entrar en la siguiente categoría de los derechos laborales – las leyes contra los abusos del obrero.

PROTECCION LABORAL

“Si entró (el siervo) solo, solo saldrá; si tenía mujer, saldrá él y su mujer con él” (Ex 21:3).

Dios se preocupaba primero de la unidad familiar del siervo. Durante la larga historia de la explotación del siervo, desde los egipcios, babilonios, griegos y romanos hasta el siglo pasado, cuando por fin se abolió la esclavitud en gran parte del mundo, incluyendo en Chile, el siervo o el esclavo eran la propiedad exclusiva del amo. El amo podía venderlos como mejor le parecía y en la mayoría de los casos, se vendían

las familias a diferentes dueños. Así el esposo termina en una parte, la esposa en otra y los hijos en otra más.

De modo que Dios prohíbe dividir la familia del siervo y éste podía salir libre con su familia en el séptimo año. Esto se aplicaba para el siervo israelita como para el esclavo extranjero. Ahora bien, para la sociedad de ese entonces que era patriarcal, el amo era dueño de toda la producción del siervo durante esos seis años, y esto incluía a los seres que el siervo producía. Por eso, si el siervo venía como soltero, el amo podía pedir que se usara como reproductor. Recuerden el caso de Sara y Agar, en que Agar como sierva, propiedad de Sara, podía tener un hijo de Abraham, pero que el hijo le pertenecía a Sara.

Por eso la **siguiente ley** nos dice “Si su amo le hubiere dado mujer y ella le diere hijos o hijas, la mujer y sus hijos serán de su amo, saldrá solo.

Sin embargo, si el siervo deseaba desposar a la sierva y vivir con ella y con los hijos como una familia, el siervo tenía una opción: “Y si el siervo dijere Yo amo a mi señor, a mi mujer y a mis hijos no saldré libre (en Dt 15:16 agrega “no te dejaré; porque te ama a ti y a tu casa, y porque **le va bien contigo”**), entonces su amo lo llevará ante los jueces, y le hará estar junto a la puerta o al poste; y su amo le horadará la oreja con lesna, y será su siervo para siempre” (Ex 21 5-6). Noten que esto debía ser hecho en forma legal, ante los jueces, para que los amos no pudieran crear una forma de esclavitud obligatoria. Además, en el año de jubileo, esos siervos tenían la opción de seguir con sus amos o volver a la libertad (Lv 25:10).

El siguiente derecho era con la hija que por pobreza del padre, la vendía por esos seis años como sierva (Ex 21:7-11). A ella no se le trataría como a una esclava, y podía ser rescatada por sus padres más tarde si ellos recuperaban la solvencia. Si se casaba con un hijo del dueño, se trataría con todos los derechos de una esposa concubina. Si el esposo tomara a una mujer libre, no podía eliminar los derechos de ella, “Si tomare par él otra mujer, **no disminuirá su alimento, si su vestido, ni su deber conyugal** (Ex 21:10). De nuevo, el mejor ejemplo es el de Sara con Agar.

DERECHOS LEGALES E INDEMNIZACIONES

El que hiere a alguno, haciéndole así morir, él morirá. Mas el que **no pretendía herirlo**, sino que Dios lo puso en sus manos, entonces yo te señalaré

lugar al cual ha de huir. Pero si alguno se ensoberbeciere contra su prójimo y lo matare con alevosía, de mi altar lo quitarás para que muera. (Ex 21:12-14).

Lo primero que Dios menciona respecto a los daños físicos es la importancia de la actitud con que se comete el agravio. Si el daño era accidental, aún si el resultado era la muerte, el castigo no era "muerte por muerte". El responsable podía huir a una de las ciudades de refugio de ser protegido.

Respecto al castigo de los siervos, había ciertos límites. Aquí es donde entra la famosa ley de "ojo por ojo". Era la forma de administrar la justicia para evitar los abusos. Por ejemplo, "Si alguno hiriere el ojo de su siervo, el ojo de su sierva, y lo dañare, le dará libertad por razón de su ojo. Y si hiciere saltar un diente de su siervo, o un diente de su sierva, por su diente le dejará ir libre" (Ex 21:23-27).

Vemos que si por un castigo, el dueño dañare a una parte del cuerpo de siervo, tendría que dejarlo ir libre como indemnización. Esto hacía que el amo tuviera mucho cuidado al castigar al siervo, pues le saldría muy costosa dejarlo dañado.

No obstante, el castigo corporal era permitido por Dios, siempre que no resultara con crueldad. "Y si alguno hiriere a su siervo o a su sierva con palo, y muriere bajo su mano, será castigado". Esto podía significar hasta la muerte del dueño si fuera "con alevosía" (Ex 21:14). Estos otros casos, el castigo podía producir complicaciones inesperadas que no era intencionales de parte del dueño. Bajo esa situación, no se consideraba esta muerte accidental como un crimen (Ex. 22:21).

Además, había unos beneficios por accidentes laborales. "Y si alguno abriere un pozo, o cavare cisterna, y no la cubriere, y cayere allí buey o asno, el dueño de la cisterna pagará el daño, resarciendo a su dueño, y lo que fue muerto será suyo. (Ex 21:33-34). El principio del dueño como responsable por los daños incurridos es básico para que los obreros se sientan protegidos.

SALARIOS

En ese entonces, los siervos recibían su paga en forma de comida, techo, ropa y viajes a las Fiestas. El pago monetario por sus labores lo retenía el dueño como forma de saldar la deuda del siervo. Además, recibían un finiquito el séptimo año de parte del dueño (Dt 15:12-14,18).

Respecto al jornalero, éste recibía normalmente su pago al final del día como nos recuerda la parábola de los obreros de la viña (Mt 20:1-15). Dios legisla al respecto, "No oprimirás a tu prójimo, ni le robarás. **No retendrás el salario del jornalero en tu casa hasta la mañana** (Lv 19:13). "No oprimirás al jornalero pobre y menesteroso, ya sea de tus hermanos o de los extranjeros que habitan en tu tierra dentro de tus ciudades. En su día le darás su jornal, y no se pondrá el sol sin dárselo; pues es pobre, y con él sustenta su vida; para que no clame contra ti a Jehová, y sea en ti pecado" (Dt 24:14-15). Aún hoy día en muchos trabajos esta norma "antigua" sería revolucionaria y vemos, como consecuencia en muchos casos, las continuas huelgas de los obreros exigiendo su pago al día.

Un último derecho que tenía el obrero era recibir su salario en "moneda dura". "No tendrás en tu bolsa pesa grande y pesa chica" (Dt 25:13). Así se evitaría que se adulterara el precio de la moneda. Esto hoy día se llama la "inflación", y se debe en gran parte a que del gobierno cambia el valor de la moneda en forma artificial. Dios dijo que el peso en oro, fuera el israelita o cualquier otro, tendría un solo valor. Así el trabajador recibiría un pago que no se iba a devaluar como sucede hoy día y es parte de un "robo" legal que hace el gobierno al obrero con las emisiones sobrevaloradas.

Cuando los principios de amor sobre lo laboral se apliquen en toda su plenitud en el Reino de Dios, las consecuencias ya están descritas: "Edificarán casas, y morarán en ellas; plantarán viñas, y comerán el fruto de ellas. **No edificarán para que otro coma; porque según los días de los árboles serán los días de mi pueblo, y mis escogidos disfrutarán la obra de sus manos. No trabajarán en vano**" (Is. 65: 21-23).